

AL OBJETO DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30.º DE LA LEYAL PARA ORDENAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA ORDENACION ESTRUCTURAL Y DETALLADA DE LA PRESENTE INDICACION PUNTUAL N.º 2 DEL PDSUO, SE CONSIDERA:

ORDENACION ESTRUCTURAL (ART. 24.º LEYAL):

- DELINEACION DEL SUELO
- DELIMITACION DE LAS SECCIONES DEL SUELO URBANO Y RURAL
- ZONAS URBANAS Y RURALES
- INTERIORES Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES
- DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA Y ZONAS DEL PROYECTO PREVIAMENTE
- SERVICIOS URBANOS, RURALES, EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES

ORDENACION DETALLADA (ART. 24.º LEYAL):

- PLANOS DE ORDENACION DE LA TRAMA URBANA
- ZONAS FORMACIONES Y ORDENACIONES ESPECIFICAS DE SUELO URBANO
- SERVICIOS URBANOS Y RURALES ESPECIFICOS DE SUELO URBANO Y RURAL
- SERVICIOS URBANOS Y RURALES ESPECIFICOS DE SUELO URBANO Y RURAL

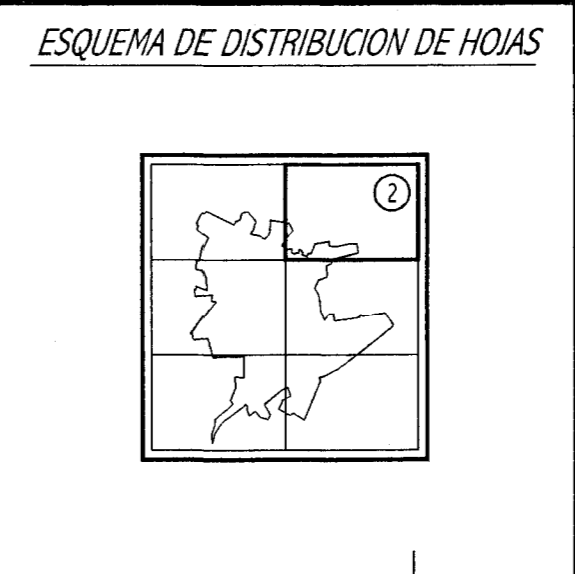
DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente documento de Modificación al Plan de Ordenación de Suelo Urbano fue aprobado en su reunión del día 22 de abril de 2004, en el seno de la Comisión de Urbanismo, se acuerda a la subsección de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo, la suscripción de este documento en el día 19 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo, la suscripción de este documento en el día 19 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo, la suscripción de este documento en el día 19 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, a propuesta de la Comisión de Urbanismo.

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el presente documento de Modificación al Plan de Ordenación de Suelo Urbano fue aprobado en su reunión del día 22 de abril de 2004, en el seno de la Comisión de Urbanismo, se acuerda a la subsección de Urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo, la suscripción de este documento en el día 19 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, a propuesta de la Comisión de Urbanismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo, la suscripción de este documento en el día 19 de mayo de 2004, en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, a propuesta de la Comisión de Urbanismo.

SIGNOS CONVENCIONALES	
	Ferrocarril ancho normal, vía doble
	Ferrocarril ancho normal, vía única
	Ferrocarril electrificado
	Almadraba, cerca metálica
	Limite de provincia
	Limite de ferrocarril municipal
	Limite de arroyo
	Vertice geodesico, 1.º y 2.º orden
	Vertice geodesico 3.º orden - V. topografico
	Punto de apoyo... P. de perforacion... Participal
	Puente de obra de fabrica... Puente de hierro
	Torre de tendido electrico... Poste... Farola

USOS DEL SUELO	
	Mera, parcel o tanja
	Edificio publico o similar
	Edificio privado
	Edificio en construcción
	Canal
	Acopio
	Arroyo... Vaguada
	Manantial... Pta... Alberca o pócica
	Playa
	Desmonte... terrapije
	Curvas de nivel... Curva de depresion
	EQUIDISTANCIAS DE CURVAS 1m

LEYENDA	
	DELIMITACION DE SUELO URBANO
	SUELO URBANO DE RESERVA
	ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS
	ZONA LIBRE
	ALINEACION VIARIO



MODIFICA AL PLANO: P/02/3		DEL PDSUO VIGENTE	
ARQUITECTO	JOSE L. ARIZAGA LOPEZ	ESCALA	1/1.000
PROYECTO	MODIFICACION PUNTUAL N.º 2 DEL PDSUO	PROMOTOR	ECMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA
EMPLAZAMIENTO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	FECHA	NOVIEMBRE 2003
PLANO	ORDENACION DETALLADA	EL PROMOTOR	N.º P/02/03*